



Resolución nº 1

GA-2021-89-RES-01

Asunto: Adhesión de los Estados Federados de Micronesia

La Asamblea General de INTERPOL, en su 89ª reunión, celebrada en Estambul (Turquía) del 23 al 25 de noviembre de 2021,

TENIENDO PRESENTE el artículo 4 del Estatuto y la resolución GA-2017-86-RES-01 sobre el procedimiento de adhesión a INTERPOL,

HABIENDO TOMADO NOTA de la solicitud de adhesión fechada el 10 de enero de 2020, presentada por el Ministro de Asuntos Exteriores de los Estados Federados de Micronesia,

CONSIDERANDO el contenido de dicha solicitud y los requisitos para la adhesión, entre ellos la comprensión por parte de los Estados Federados de Micronesia de las obligaciones que figuran en los artículos 2 a 7 y 31 a 33 del Estatuto,

CONSIDERANDO ASIMISMO que, en cuanto logren la adhesión y en virtud del artículo 32 del Estatuto de INTERPOL, los Estados Federados de Micronesia designarán a un organismo que actuará en su territorio como Oficina Central Nacional,

DECIDE:

- que los Estado Federados de Micronesia se adhieran la Organización a partir de la presente reunión de la Asamblea General;
- que los Estados Federados de Micronesia formen parte de Asia a efectos de asistencia a las Conferencias Regionales y de distribución geográfica en el seno del Comité Ejecutivo;
- que la contribución de los Estados Federados de Micronesia correspondiente al ejercicio de 2022 se determine en función del baremo de reparto de las contribuciones estatutarias, según se aprobó en la correspondiente resolución de la Asamblea General, y su importe exacto se comunicará a su debido tiempo;

ENCARGA al Secretario General que, de conformidad con las normas vigentes, haga efectivos los derechos de acceso al Sistema de Información de INTERPOL concedidos a la Oficina Central Nacional que los Estados Federados de Micronesia designen.

Aprobada